



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 110013343060-2016-00452-00  
Demandante : AGUSTÍN RIVERA HURTADO Y OTRA  
Demandados : NACIÓN – RAMA JUDICIAL  
Providencia : Requiere parte actora

### 1. ANTECEDENTES

Demanda sin medio digital lo que imposibilitó la notificación.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se requerirá a la parte actora con el objeto de que de que aporte copia de la demanda junto con los anexos de la misma en medio digital (formato PDF), lo anterior para dar cumplimiento al artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se requiere por a la parte actora con el objeto de que se sirva aportar un CD el cual contenga en archivo digital (PDF) la demanda y sus anexos. Para lo cual se le concede el término de cinco días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO N° \_\_\_\_\_ se notificó a las partes la providencia hoy TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

\_\_\_\_\_  
HUGO HERNAN PUNTES ROJAS  
Secretario